



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 04 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 006-2019-UE ENSAD/DA con tres (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, "la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes", conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con mediante documento del Visto, el Director Académico manifiesta lo siguiente: "El Profesor Informante Luis Nelson Vásquez Tafur, ha dado **OPINIÓN FAVORABLE** (04/02/2019) y pase a **SUSTENTACIÓN**, del Bachiller **MIURA SAENZ, ANDRÉS MOISES**, de la Carrera de Educación Artística Especialidad Arte Dramático"

Que, con el precitado documento el mencionado Directivo "... sugiere tramitar la autorización de sustentación de las tesis para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, de los Bachilleres que cuentan con informe favorable de la tesis y han cumplido con los criterios indicado, conforme se señala en el informe emitido por el Informante", según detalle siguiente:

PROGRAMACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA	HORA
1	MIURA	SAENZ	ANDRES MOISES	05/03/2019	03:00 P.M.

JURADOS EXAMINADORES PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

BACHILLERES EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO				JURADO EXAMINADOR		
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
1	MIURA	SAENZ	ANDRES MOISES	NANCY SOFÍA REGINA QUINTANA BENAVENTE	CIPRIANO TORRES GUERRA	LUIS NELSON VASQUEZ TAFUR

Que, "La sustentación de la tesis para optar el Título Profesional, se efectúa en Acto Público a realizarse en día y hora programado previamente por la Dirección General", según lo dispone el Artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 343A-2011-ME/ENSAD/D;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, con Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2019, se autoriza la renovación del Director General suscrito bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Grados y Títulos, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

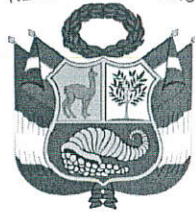
Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Sustentación de Tesis para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, previo pago de los derechos de sustentación de tesis, según detalle siguiente:

N°	INFORMANTE	BACHILLER CON INFORME FAVORABLE	TÍTULO DE TESIS
1	VÁSQUEZ TAFUR, LUIS NELSON	MIURA SAENZ, ANDRÉS MOISES	APLICACIÓN DEL TALLER DE TEATRO FORO PARA DISMINUIR LAS MANIFESTACIONES DEL BULLYNG DE LOS ESTUDIANTES DEL SEXTO GRADO F DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 7057 SOBERANA ORDEN MILITAR DE MALTA, DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Artículo 2°.- DESIGNAR, como Jurado Examinador a los profesores de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, siguientes:

BACHILLERES EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO		JURADO EXAMINADOR		
		PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
1	MIURA SAENZ, ANDRÉS MOISES	NANCY SOFÍA REGINA QUINTANA BENAVENTE	CIPRIANO TORRES GUERRA	LUIS NELSON VASQUEZ TAFUR

Artículo 3°.- El acto de Sustentación de Tesis se realizará en la sede de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, ubicada en



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

Parque de la Exposición, Cdra.4 Av. Paseo de la Republica s/n Lima- La Cabaña, el
 día 05 de marzo de 2019 a las 15:00 horas.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto
 publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y
 se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines
 correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL

